



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2021-SUNARP/OGA

Lima, 17 de mayo de 2021

VISTOS; el Oficio N° 122-2021-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, del 07 de mayo de 2021, del Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe N° 113-2021-SUNARP/OGA-OTES, del 14 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 708-2021-SUNARP/OGA, del 14 de mayo de 2021, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 273-2021-SUNARP/OGAJ del 17 de mayo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG, de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a través del Oficio N° 122-2021-SUNARP/Z.R.N° XIV-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 348,698.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 31/100 soles) para atender el pago de planilla de subvención económica de practicantes mayo 2021, planilla de movilidad mayo 2021, planilla CAS mayo 2021, y planilla de remuneraciones mayo 2021 de la zona registral;

Que, conforme obra en el Informe N° 113-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Sede Central, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, señalando que la solicitud de transferencia

de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra debidamente sustentada y justificada conforme a la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 708-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de los recursos financieros solicitados por la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la zona registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58° y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG, y el literal l) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros.

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 348,698.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 31/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<u>DE LA:</u>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	348,698.31
<u>A LA:</u>		
N° XIV - Sede Ayacucho	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	348,698.31
	TOTAL S/	348,698.31

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detallan los conceptos a los que se destinarán los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia.

Disponer que la Oficina de Tesorería de la SUNARP, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe.

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1° de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva que regula la “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.